

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 17** *ORDEN 2873/2020, de 5 de noviembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2020 de las ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.*

La Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la entonces Consejería de Educación e Investigación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de junio), establece las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

La Orden 1059/2020, de 27 de mayo, establece la cuantía máxima del crédito en 2020 para su distribución entre los Ayuntamientos solicitantes, siendo su importe de 750.000 euros, así como los aspectos relativos al procedimiento, plazos y criterios de valoración.

La distribución de crédito que se indica en el artículo 4 de la Orden 1059/2020, recoge que, en caso de no resultar suficiente el crédito disponible para aplicar el valor máximo en alguno de los módulos, se reducirá el módulo correspondiente de forma proporcional. Dichas cantidades contribuirán a sufragar los gastos de mantenimiento, vigilancia y conservación de los citados colegios públicos concernidos en esta orden por parte de los respectivos Ayuntamientos.

La comisión de valoración que se describe en el mismo artículo 4 de la Orden 1059/2020, de 27 de mayo, y en el artículo 8 de la Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, ha establecido que, para 2020, el módulo anual por cada alumno comprendido en el artículo 4.1 de la citada Orden 2100/2018, de 7 de junio, será de 108,292 euros y el módulo por unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento para impartir Educación Secundaria Obligatoria en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria será de 1.147,959 euros.

Por otra parte, el módulo anual por cada alumno comprendido en el artículo 4.2 supuestos a), b), c) de la citada Orden será de 78,499 euros, y el módulo máximo anual por cada unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento en dichos supuestos será de 387,931 euros.

En aplicación de los módulos y conceptos antes mencionados, a propuesta de la citada comisión de valoración y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

DISPONGO

Primero

La cuantía de las aportaciones económicas de la Consejería de Educación y Juventud destinada a los Ayuntamientos de la región, que lo han solicitado al amparo de la Orden 1059/2020, de 27 de mayo, en cuyos colegios públicos se imparte educación secundaria obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, en aplicación del módulo resultante por alumno, y en su caso, por unidad, de acuerdo con el crédito máximo asignado para 2020, y por los conceptos establecidos al amparo de la citada Orden 2100/2018, de 7 de junio, es la que aparece reflejada en el Anexo I a).

Segundo

Los Ayuntamientos que han resultado excluidos al no cumplir alguno de los supuestos de la Orden 1059/2020, de 27 de mayo, o al no reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aparecen reflejados en el Anexo I b).

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Juventud, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de noviembre de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO I a)
RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DE LA ORDEN 1059/2020, DE 27 MAYO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD (BOCM DE 24 DE JUNIO)

COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE ESCOLARIZAN ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Importe del crédito	562.500,00
Módulo por alumno (70%)	108,292
Módulo por unidad (30%)	1.147,959

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	TOTAL MUNICIPIO
E	AJALVIR	CEIPS San Blas	42.148,03
E	CAMARMA DE ESTERUELAS	CEIPS Federico García Lorca	44.941,84
E	DAGANZO DE ARRIBA	CEIPS Salvador de Madariaga	7.818,81
E	NUEVO BAZTÁN	CEIPS Juan de Goyeneche	3.205,51
E	VALDILECHA	CEIPS Miguel de Cervantes	5.263,06
N	ALGETE	CEIPS Santo Domingo	17.110,46
N	COBEÑA	CEIPS Villa de Cobeña	35.931,82
N	FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	CEIPS Martina García	41.043,33
N	MIRAFLORES DE LA SIERRA	CEIPS Vicente Aleixandre	26.120,49
N	VENTURADA	CEIPS Puerta de la Sierra	5.977,85
O	BECERRIL DE LA SIERRA	CEIPS J. Ramón Jiménez	28.459,66
O	BOADILLA DEL MONTE	CEIPS Príncipe Don Felipe	48.645,56
O	EL BOALO	CEIPS San Sebastián	45.656,64
O	POZUELO DE ALARCON	CEIPS Príncipes de Asturias	30.517,21
O	POZUELO DE ALARCON	CEIPS Los Ángeles	6.194,43
O	TORRELODONES	CEIPS El Encinar	26.878,54
O	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CEIPS María Moliner	20.099,40
S	ALCORCÓN	CEIPS Miguel de Cervantes	24.820,99
S	ARANJUEZ	CEIPS Maestro Rodrigo	26.337,08
S	CADALSO DE LOS VIDRIOS	CEIPS Eugenio Muro	17.327,05
S	CENICIENTOS	CEIPS Suárez Somonte	14.229,83
S	CHAPINERÍA	CEIPS Santo Ángel de la Guarda	21.940,35
S	NAVAS DEL REY	CEIPS Isabel la Católica	21.832,06
			562.500,00

COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL QUE ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS

Importe del crédito	187.500,00
Módulo por alumno (70%)	78,499
Módulo por unidad (30%)	387,931

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO CENTRO	TOTAL MUNICIPIO
E	ALCALÁ DE HENARES	CEE Pablo Picasso	28033515	10.856,58
E	COSLADA	CEE Guadarrama	28037818	18.351,40
E	COSLADA	CEE Rosa Parks	28078560	
E	DAGANZO DE ARRIBA	CEIP Ángel Berzal Fernández	28002671	78,50
E	NUEVO BAZTÁN	CEIPS Juan de Goyeneche	28023388	1.020,48
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Rafael Alberti	28049481	26.491,53
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Los Almendros	28041792	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Mario Benedetti	28045062	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP El Olivar	28037946	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Victoria Kent	28040015	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Jarama	28043399	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP La Escuela	28035676	
E	VILLAREJO DE SALVANÉS	CEIP Ntra. Sra. De la Victoria	28025634	78,50
N	ALCOBENDAS	CEIP Castilla	28033655	13.709,91
N	ALCOBENDAS	CEIP Miguel Hernández	28032353	
N	ALCOBENDAS	CEIP Miraflores	28035366	
N	ALCOBENDAS	CEIP Profesor Tierno Galván	28038069	
N	ALGETE	CEIP Padre Jerónimo	28037171	1.255,98
N	BUITRAGO DEL LOZOYA	CEIP Peñalta	28001952	12.066,00
N	COLMENAR VIEJO	CEE Miguel Hernández	28040994	4.682,55
N	LA CABRERA	CEIP Pico de la Miel	28002014	2.193,40
N	LOZOYA	CRA de Lozoya	28044781	78,50
N	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	CRA de Lozoyuela	28044781	3.287,82
N	MONTEJO DE LA SIERRA	CRA de Lozoyuela	28044781	706,49
N	PATONES	CRA de El Jarama	28044771	157,00
N	RASCAFRIA	CEIP Enrique de Mesa	28024034	2.350,40
N	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	CEE Vicente Ferrer	28028076	16.900,99
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEIP Antonio Buero Vallejo	28037740	
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEIP Ntra. Sra. De Valvanera	28024617	
N	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	CEIP Príncipe Felipe	28026043	
N	TORRELAGUNA	CEIP Cardenal Cisneros	28025130	314,00
N	VENTURADA	CEIP Puerta de la Sierra	28067537	1.020,48
O	ALPEDRETE	CEIP Clara Campoamor	28064411	314,00
O	BECERRIL DE LA SIERRA	CEIPS Juan Ramón Jiménez	28001812	941,99
O	COLLADO VILLALBA	CEE Peñalara	28039335	6.557,40
O	LAS ROZAS DE MADRID	CEE Monte Abantos	28058585	16.010,12

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO CENTRO	TOTAL MUNICIPIO
O	MAJADAHONDA	CEIP San Pío X	28022797	1.639,35
O	TORRELODONES	CEIP Ntra. Sra. De Lourdes	28025181	14.185,47
O	TORRELODONES	CEIP Los Ángeles	28025178	
O	TORRELODONES	CEIPS El Encinar	28057076	
O	VALDEMORILLO	CEIP Juan Falcó	28025294	2.655,27
O	VILLANUEVA DE LA CANADA	CEIPS María Moliner	28057088	156,99
S	ARANJUEZ	CEE Príncipe de Asturias	28001642	9.291,16
S	ARROYOMOLINOS	CEIP El Torreón	28001794	470,99
S	ARROYOMOLINOS	CEIP Francisco de Orellana	28063829	
S	ARROYOMOLINOS	CEIP Legazpi	28067550	
S	FUENLABRADA	CPEE Juan XXIII	28039323	12.412,87
S	FUENLABRADA	CPEE Sor Juana Inés de la Cruz	28069704	
S	GETAFE	CPEE Santiago Ramón y Cajal	28076319	937,42
S	PARLA	CEE María Montessori	28033564	6.326,46
S	PARLA	CEIP Virgen del Carmen	28023546	
TOTALES				187.500,00

ANEXO I – b

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS DE LA ORDEN 1059/2020, DE 27 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD (BOCM DE 24 DE JUNIO)

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CAUSA EXCLUSIÓN
E	ESTREMEIRA	CARLOS RUIZ	No cumple supuestos de la Orden 1059/2020
O	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	ANTONIO ROBLES	No cumple supuestos de la Orden 1059/2020

(03/29.962/20)

